



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SANCIONA Y APRUEBA PRÓRROGA DE INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO HABITACIONAL HUAMACHUCO II, DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CÓDIGO 168551, ANTOFAGASTA, EN 180 DÍAS CORRIDOS

ANTOFAGASTA, 05 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 448

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; La ley N°19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; El D.S N°49 (V. y U,) de 2011, que regula el Programa Fondo solidario de Elección de Vivienda del MINVU; la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N°14 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los SERVIU; El Decreto Exento R.A N°272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N°325 del 02 de agosto de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrado por personas del programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2021.
- b) La Resolución Exenta N°1975 del 17 de diciembre de 2021, que aprueba proyectos seleccionados en el mes de noviembre de 2021, correspondiente a los proyectos calificados hasta el día 04 de noviembre de 2021.
- c) La Resolución Exenta N°0367 del 18 de marzo de 2022, sanciona y aprueba prórroga de inicio de obras en un plazo de 180 días corridos para el proyecto habitacional D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, Huamachuco II, código 168551, Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta N°1503 del 03 de noviembre de 2022, que sanciona y aprueba prórroga de inicio de obras en un plazo de 180 días corridos para el proyecto habitacional Huamachuco II, D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, código 168551, Antofagasta.
- e) La Resolución Exenta N°352 del 19 de abril de 2023, que sanciona y aprueba prórroga de inicio de obras en un plazo de 180 días corridos para el proyecto habitacional Huamachuco II, D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, código 168551, Antofagasta.
- f) La Resolución Exenta N°1101 del 04 de agosto de 2023, que aprueba prórroga de inicio de obras en un plazo de 180 días corridos para el proyecto habitacional Huamachuco II, del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, código 168551, Antofagasta.
- g) La Resolución Exenta N°383 del 16 de febrero de 2024, que aprueba prórroga de inicio de obras en un plazo de 180 días corridos para el proyecto habitacional Huamachuco II, del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, código 168551, Antofagasta.

- h) La Resolución Exenta N°2238 del 05 de septiembre de 2024, que sanciona y aprueba prórroga de inicio de obras en un plazo de 180 días corridos para el proyecto habitacional Huamachuco II, del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, código 168551, Antofagasta.
- i) Que el plazo para inicio de obra otorgado mediante Resolución Exenta N°2238, indicada en el punto anterior, venció el 20 de enero del 2025.
- j) El Oficio de la Entidad Patrocinante N°042/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, solicitando prórroga de plazo de inicio de obra, de acuerdo con lo siguiente:
- *A través de la presente le saludo cordialmente y a la vez solicito a usted nueva prórroga para inicio de obra de proyecto Huamachuco II, cód. 168551, por un plazo de 180 días, en vista que el proyecto no cuenta aún con el financiamiento correspondiente.*
- k) El Artículo N° 64, del D.S N°49, en su letra d), que el Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo para inicio de obra.
- l) Que las causas que fundan la prórroga resultan plausibles y justificadas para este SERVIU.

### **R E S O L U C I Ó N:**

- I. **SE SANCIONA Y SE APRUEBA LA PRÓRROGA** de inicio de las obras del proyecto habitacional **Huamachuco II en Antofagasta** por un plazo máximo de 180 días corridos a contar del 20 de enero del 2025, fecha en que venció la prórroga de inicio de obra por 180 días corridos otorgada mediante Resolución Exenta N°2238, por lo que el nuevo plazo para iniciar las obras es el 19 de julio de 2025.
- II. **NOTIFÍQUESE** a la Entidad Patrocinante SERVAN., el presente acto administrativo, mediante correo electrónico.
- III. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 44 de 10 de enero de 2024 que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento técnico, deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio regional.
- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución no afecta el presupuesto de este servicio.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN ANTOFAGASTA**

JLT/FDO/REC/MMT

#### DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE SERVAN E.I.R.L - TMULLER@SERVAN.CL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN - RESPEJO@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO - MMARTINEZT@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES - AVEGAC@MINVU.CL
- ÁREA DE PROYECTOS DE VIVIENDAS - FDOVAN@MINVU.CL
- UNIDAD DE DISEÑOS DE VIVIENDAS - DCALDERONH@MINVU.CL
- UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - CBTRITOC@MINVU.CL
- ENCARGADO TRANSPARENCIA ACTIVA DEPTO. TÉCNICO - DACORTESC@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES